



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0661-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el **EXPEDIENTE** de **CONTRATACIÓN** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA**”, mediante Adjudicación Simplificada por el valor estimado de **SI. 173,918.62 (Ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho con 62/100 Soles)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Oficio N° 500-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige al Director de la Dirección General de Administración, a fin de manifestar que existe la necesidad de realizar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA**”, solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario; por lo que ha procedido con la elaboración del Expediente de Contratación, de conformidad con los procedimientos técnicos normativos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese orden, remite lo actuado y solicita la aprobación del Expediente de Contratación;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 00403-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, en virtud a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 500-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la emisión del acto administrativo de aprobación del **EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA**”, mediante Adjudicación Simplificada por el valor estimado de **Sl. 173,918.62 (Ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho con 62/100 Soles)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2022**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **EXPEDIENTE** de **CONTRATACIÓN** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA**”, mediante Adjudicación Simplificada por el valor estimado de **Sl. 173,918.62 (Ciento setenta y tres mil novecientos dieciocho con 62/100 Soles)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General (e)